



Bellavista, 30 de setiembre 2019.

Señor

RESOLUCIÓN DECANAL N° 220-2019-D-FCNM.- Bellavista, 30 de setiembre 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Dictamen del Jurado de Tesis, recibido en Secretaría del Decanato de la FCNM el día 30 de setiembre 2019 (expediente N° 243), respecto a la evaluación del trabajo de tesis del Bachiller DURAND SALVATIERRA, Orlando Franco.

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-C.U de fecha 30 de octubre 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Artículo 33° del referido Reglamento de Grados y Títulos menciona que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, el Artículo 73° precisa sobre la documentación que debe presentar el egresado o bachiller para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación;

Que, por Resolución N° 101-2019-D-FCNM del 15 de abril 2019 se designó el Jurado Revisor de Tesis el mismo que está integrado por los docentes: Lic. QUIÑONES MONTEVERDE, Carlos Alberto (Presidente); Mg. GODIER AMBURGO, Jorge Luis (Vocal); Dr. TORIBIO SAAVDRA, Richard Saúl (Secretario); Lic. VEGA DE LA PEÑA, Rolando Manuel (Suplente) y como miembro supernumerario con voz pero sin voto, en calidad de Asesor Dr. FLORES VEGA, Walter;

Estando a lo glosado; a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, a los 81° y 82° del precitado Reglamento de Grados y Títulos, así como el Flujograma de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 1157-2011-R; en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**R E S U E L V E:**

- 1° APROBAR el Dictamen del Jurado de Tesis, de la tesis titulada "VALIDACION DE LOS VALORES RAZON TEJIDO-MAXIMO APARTIR DE LOS PORCENTAJES DE DOSIS EN PROFUNDIDAD DEL ACELERADOR LINEAL ELEKTA INFINTY CON ENERGIA DE 6MV", presentado por el Bachiller DURAND SALVATIERRA, Orlando Franco, con el fin de optar el título profesional de Licenciado en Física.
- 2° Fijar fecha, hora y lugar de sustentación para el día jueves 10 de octubre 2019, a las 11:00 a.m. en el auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para cuyo efecto el Bachiller DURAND SALVATIERRA, Orlando Franco habrá levantado, bajo responsabilidad, las observaciones señaladas por el Jurado en su oportunidad, si fuera el caso.
- 3° Indicar que el acto de sustentación de tesis debe realizarse en concordancia con lo establecido por el artículo 82° del Reglamento de Grados y Títulos, así como también- en la parte pertinente- por el Flujograma de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- 4° Transcribir la presente Resolución a los miembros del Jurado de Tesis, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Física, Comisión de Grados y Títulos e interesado para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

*Mg. Roel Mario Vidal Guzmán*  
Decano